***ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 127 2017***

***PERIODO 2016-2020 20 DE NOVIEMBRE 2017***

**Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 20 de NOVIEMBRE 2017 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.**

**REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

| NOMBRE | DIRECTORIO | FRACCIÓN |
|---|---|---|
| MBA SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ | PRESIDENTA | PLN PRESENTE |
| XINIA ESQUIVEL AGÜERO | PROPIETARIA | PLN PRESENTE |
| CARLOS GONZÁLEZ SALAS | PROPIETARIO | PLN- PRESENTE |
| MARLON GUERRERO A. | PROPIETARIO | PUSC- PRESENTE |
| DENNYSE MONTERO R | PROPIETARIA | PUSC-PRESENTE |
| MARVIN CASTILLO C. | SUPLENTE | PLN-PRESENTE |
| MAYRA V. MURILLO Z. | SUPLENTE | PLN-PRESENTE |
| KALEFF TORRES M. | SUPLENTE | PLN-PRESENTE |
| AGUSTIN G. ROJAS B. | SUPLENTE | PUSC-PRESENTE |
| CRISTINA NAVARRO J. | SUPLENTE | PUSC-PRESENTE |
| | **SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES** | |
| DEYLY VARGAS CASTRO | PROPIETARIA | **OROTINA** PRESENTE |
| C. FABIAN ESPINOSA A | SUPLENTE | AUSENTE |

***ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 127 2017***

***PERIODO 2016-2020 20 DE NOVIEMBRE 2017***

| | | |
|---|---|---|
| RUBEN LEDEZMA VINDAS | PROPIETARIO | **MASTATE**<br>PRESENTE |
| VICKY SOLANO RAMOS | SUPLENTE | PRESENTE |
| RONAL VILLALOBOS C | PROPIETARIO | **CEIBA**<br>PRESENTE |
| IVANNIA ARROYO B | SUPLENTE | PRESENTE |
| CEDIER HERNÁNDEZ A. | PROPIETARIO | **HACIENDA VIEJA**<br>**PRESENTE** |
| ANGELA M MORA M | SUPLENTE | PRESENTE |
| MANUELA HERNÁNDEZ A | PROPIETARIA | **COYOLAR**- PRESENTE |
| CHRISTIAN JIMÉNEZ G | SUPLENTE | AUSENTE |

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

**MBA. MARGOT MONTERO JIMÉNEZA**

**ALCALDESA MUNICIPAL**

**LIC. RANDALL MARÍN OROZCO.**

**PRIMER VICE ALCALDE**

**LIC. MARIELA BERROCAL JIMÉNEZ**

**COORDINADORA LEGAL A.I**

**SRA. KATTIA MARIA SALAS CASTRO**

**SECRETARIA**

**ORDEN DEL DÍA**

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

2.-ORACIÓN

3.-AUDIENCIAS

4.-DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

5.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

6.-DICTÁMENES DE COMISIONES

7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

9.-TERMINA LA SESIÓN

## 1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez comprobado el quorum, la señora presidenta da inicio a la sesión.

## 2.-ORACION

Se lleva a cabo oración

## ARTÍCULO 3- AUDIENCIA

### 1.-ADELA MARIA JARA RODRIGUEZ

**LA SEÑORA JARA** manifiesta que ella y su madre desean segregar para construir con un bono, pero cuando empezaron con el trámite contrataron un topógrafo y vinimos a la municipalidad, fue cuando nos dimos cuenta que no podían hacer, ya que no aparecen las calles como públicas aunque en el plano dado por el registro, si dice pública y visado por la municipalidad en el año 2002, están públicas. Por eso querían saber cómo está todo, ya que ahora cuando el registro estuvo detrás de la iglesia católica, les dijeron que todo estaba bien.

El problema es que ahora las están limitando, no podrán optar por los bonos, por eso es que quieren saber cuáles es la solución o que.

**LA REGIDORA ELIZONDO** manifiesta que entiende que quieran buscar mejor calidad de vida especialmente solucionar el problema de vivienda que le da a uno la estabilidad.

El hecho del que el plano este visado y que este como calle pública no siempre es la realidad, anteriormente se cometieron ciertos errores y sé que ustedes no tienen la culpa y habría que investigar el porqué, sin embargo cuando usted mando la nota, nosotros nos dimos a la tarea de consultar si esta calle estaba contemplada dentro del inventario de la municipalidad de OROTINA como una calle pública y si este municipio había recibido dineros de este inventario por esa calle. Tenemos la respuesta del Ing. Javier Umaña Durán, Director de loa Unidad Técnica y efectivamente nos dice que esta calle no está contemplada dentro del inventario de la red pública cantonal y al no estar inventariada, tampoco ha recibido ningún ingreso, de la ley 8114, quiere decir entonces que dentro de los registros de esta municipalidad las calles de PRADERAS DEL SOL o por lo menos esas, no están contempladas como públicas, aunque en su plano lo diga, El recibir las calles públicas es función de los concejos municipales, siempre y cuando vengan con un informe técnico de parte del depto. Correspondiente y que cumpla con todo lo que establece la

ley de urbanismo.| Mientras eso no esté el Concejo Municipal no puede meterse en competencias administrativas.

**LA SEÑORA JARA** desea expresa; entonces como hicieron las personas que están alrededor de ellas para construir, casas lujosas, grandes con piscinas, play y un montón de cosas. Inclusive en este momento hay gente pasándose de casa.

**LA REGIDORA ELIZONDO** aclara que son un Concejo nuevo y eso es administrativo y no podría darle una respuesta porque lo ignora.

**LA SEÑORA JARA** agrega que ellos pagan todos los impuestos desde el año 2007. Ellos han arreglado, los caños y eso, y es cierto que cuando ellos compraron no había nada.

**LA REGIDORA ELIZONDO** indica que por la premura del tiempo a veces se adquieren propiedades sin ver las repercusiones que puede tener adquirir un lote en una urbanización que no está ni recibida por la municipalidad. Cuando fue regidora se tuvo complicaciones con esta urbanización, no se aceptó por que no cumplía con la ley de urbanismo.

**LA SEÑORA JARA** indica que entonces para un futuro que se declare publica será imposible nunca la tendrán inventariada. Y eso no le corresponde a ella.

**EL VICE ALCALDE** indica que el problema que tienen en este caso es similar a otros, por situaciones que se dieron hace años, debido a actuaciones de funcionarios que tenían que aplicar las normas a cabalidad y no lo hicieron.

Hay un principio básico y es que cuando una persona desarrolla un terreno, está en la obligación de hacer tres cosas, una es las calles totalmente terminadas, la segunda dotar de servicios, agua y luz a todos los lotes que van a salir de ahí, y tercero incluso, reservar una área para uso público para recreación. Si no se cumplen esas condiciones ningunas municipalidad por ley, puede aceptar el proyecto como tal, menos la calle pública, porque las municipalidades no tienen muchos ingresos y cada vez que se recibe una calle que el desarrollador no hizo, está asumiendo la carga que le correspondió al desarrollador. Y lamentablemente si hubo funcionarios que no aplicaron esta normativa y ahora va a ser muy difícil, no sabe en el caso específico si el desarrollador todavía tiene ahí, lotes o terrenos, y llamarle atención de porque lo hizo.

**LA SEÑORA JARA** dice que ya no hay nada, inclusive hay lotes al principio que están sin cuido y ni se sabe de quién es.

Más bien si la municipalidad es muy apegada a la legalidad lo que tenía que hacer era devolver lo

que se hizo, pero normalmente no se hace, para no afectar más, y aceptar la calle implicaría adquirir una obligación y un costo muy alto y la ley señala que le correspondí a quien hizo la segregación, vendió, se enriqueció y ahora de un tiempo para acá somos muy sigilosos.

**LA SEÑORA JARA** desea saber si se hiciera sobre el lote madre, le darían el permiso de construcción a ella. Ya que esto le frena todo y volver a sacar los papeles para ellas es un montonazo y volver a pagar un topógrafo para que lo haga pero por el lote madre.

**EL VICE ALCALDE** indica que uno de los efectos de esto es que si ya se segrego se respeta, la municipalidad no va a ser tan fuerte como para ir para atrás anulando todas las segregaciones anteriores, lo que no se permite es seguir segregando más, eso sería seguir agravando el problema y lo que ya está segregado habría que analizar si es factible por lo menos dar los permisos, lo que si va ser difícil es que la calle reciba inversión de municipalidad.

**LA SEÑORA JARA** expresa no no, ella no viene a pedir plata para que arreglen las calles, eso no le corresponde, lo único que quiere es ve si al segregar le pueden dar el visto bueno.

**EL VICE ALCALDE** dice: eso es lo otro, tampoco arreglarían la calle, ni se permiten más segregaciones. Los que ya están, ya están y hay que analizar lo del permiso con base en el lote existente. Y hacer un análisis previo para que usted no tenga que incurrir en más gastos, puede darle seguimiento con la gente de urbanismo, la insta a venir, entre más rápido venga él la puede guiar.

**LA SEÑORA JARA** da las gracias.

## ARTÍCULO 4- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

**1.- ACTA 126**

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, Se aprueba el acta 126----------

## ARTÍCULO 5. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

**1.-CORREO ELECTRONICO ENVIADO POR JAVIER UMAÑA DURÁN, DIRECTOR UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

En respuesta al acuerdo MO-CM-0376-17-2016-2020 tomado por el Concejo Municipal mediante Sesión Ordinaria N° 123 celebrada el 30 de octubre 2017, me permito indicarle que el 27 de julio

del 2017, se sostuvo una reunión con el señor Mario Sibaja del Registro Nacional para actualizar el mapa vial.

El día 20 de octubre del año en curso, el señor Sibaja envió el mapa definitivo después de unos ajustes, el cual le adjunto en este correo.

**SE ACUERDA CONVOCAR A LOS SEÑORES DIEGO CORDERO VALVERDE ENCARGADO DE CATASTRO Y AL ING. JAVIER UMAÑA DURÁN DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL, SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 14 DE DICIEMBRE A LAS 5.00 P.M.**

APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA POR UNANIMIDAD, DE LOS 5 MIEMBROS PRESENTES DEL CONCEJO 5 VOTOS A FAVOR. EN DEFINITIVO ESTE ACUERDO QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**2.- OFICIO P-0675-2017 ENVIADO A LA SRA. MARGOT MONTERO JIMENEZ, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, SRES. CONCEJO MUNICIPAL Y SR.CARLOS ALTAMIRANO MARROQUÍN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FACTURACIÓN, FIRMADO POR SARA SALAZAR BADILLA PRESIDENTA DE RECOPE.**

**Programa Caminos para el Desarrollo - Municipalidad de Orotina-Donación 2017**

Tomando en consideración que la Municipalidad de Orotina ha cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento de Donaciones de Asfalto o Emulsión Asfáltica de Refinadora Costarricense de Petróleo S.A., del Programa Caminos para el Desarrollo, a saber:

- Que mediante carta MO-A-0847-16-2016-2020 solicita la donación de asfalto y emulsión asfáltica; avalada por Acuerdo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 113, Artículo 5-20 del 18 de julio de 2017.

- Que se realizó visita previa por parte del Departamento de Ingeniería de RECOPE, según informe técnico GD-I-0269-2017, donde concluyen que cuanto es lo que se necesita para ejecutar proyectos.

- Que se remitió Informe técnico de la visita previa al municipio, mediante P-0665-2017, para que externara sí estaban de acuerdo con el informe técnico GD-I-0269-2017; obteniéndose respuesta en carta MO-A-0978-17-2016-2020, donde aceptan las condiciones expuestas en el mismo.

Por lo anterior, se autoriza la donación de 129.146 litros de asfalto por un costo aproximado de 24.808.754,00 colones y 19.900 litros de emulsión asfáltica por un costo de 2.509.191,00 colones, para la ejecución de los proyectos denominados: **a)** Calle Vieja, **b)** Calle Torres, **c)** Calles Urbanas Orotina Centro: Tramo 1-2, Tramo 2-3, Tramo 6-7 y Tramo 7-8, **d)** Calles Urbanas de Orotina: Tramo 3-4, Tramo 4-5, Tramo 4-7, **e)** Calles Urbanas Orotina Centro: Tramo 1-2, Tramo 3-4 y Tramo 5-6, **f)** Calle Frente al Plantel y **g)** Calle Trinidad Vieja.

P-0675-2017 / p. 3

h) Que el transportista debe cumplir con las normas de ingreso al plantel establecidas en el Reglamento de las condiciones, responsabilidades y conductas para el ingreso y permanencia de transportistas y personal de RECOPE en sus instalaciones.

**SE ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES A-B-CV-D-E-F-G-H. EMITIDAS EN EL OIFICIO P-0675-2017 APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA POR UNANIMIDAD, DE LOS 5 MIEMBROS PRESENTES DEL CONCEJO. EN DEFINITIVO ESTE ACUERDO QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**3.- OFICIO P-0672-2017 ENVIADO A LA SRA. MARGOT MONTERO JIMENEZ ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y A LOS SRES. CONCEJO MUNICIPAL FIRMADO POR SARA SALAZAR BADILLA PRESIDENTA RECOPE.**

**Programa Caminos para el Desarrollo. Cierre Temporal Donaciones**

En vísperas de la época navideña, reciban de parte de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE), nuestros mejores deseos de paz y prosperidad para el año 2018.

Aprovecho la oportunidad, para informarles que como es de conocimiento de todos ustedes, las próximas elecciones Presidenciales serán el 4 de febrero de 2018 y RECOPE en los Procedimientos de Donaciones del Programa Caminos para el Desarrollo, prevé que en épocas de campaña electoral, el Presidente suspenderá las donaciones de asfalto y emulsión asfáltica y otras.

Por lo anterior, se les comunica que la fecha para el retiro de donaciones autorizadas será hasta el 31 de diciembre de 2017 y la presentación de nuevos proyectos, se podrá efectuar hasta el 15 de febrero de 2018; por lo que, respetuosamente, se les insta a tomar las medidas correspondientes en este tema, ya que no se harán excepciones

**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORDEN Y**

**DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TRASLADE A LA ADMINISTRACIÓN, PARA LO QUE CORRESPONDA.**

**4.- COPIA DE OFICIO MB-SM-364-2017 ENVIADO A LIC. LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, FIRMADO POR MARIANELA ARIAS LEÓN SECRETARIA MUNICIPAL DE BAGACES, GUANACASTE.**

Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir acuerdo número 332 tomado en Sesión Ordinaria N. SETENTA Y CINCO, celebrada el día 14 de NOVIEMBRE, 2017, que dice:

Considerando:

1. Que de acuerdo con el Plan General de la Emergencia por el Decreto de Emergencia Nacional N°40027: "Huracán Otto", se declaran pérdidas en el sector agropecuario por veintiséis mil cuatrocientos dieciséis millones, trescientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y seis colones con cuarenta y un céntimos (₡26.416.389.896,41), en un total de trece cantones afectados a nivel nacional.

2. Que de conformidad con el Decreto de Emergencia Nacional N° 40677 "Tormenta Nate" en setenta y seis cantones a nivel nacional, en su Artículo 5 se autoriza al Poder Ejecutivo, las instituciones públicas, entidades autónomas y semiautónomas, empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público a ejecutar sus aportes de forma coordinada, tomar las medidas necesarias para simplificar o eliminar los trámites o requisitos ordinarios, que no sean estrictamente necesarios para impactar positivamente a favor de las personas damnificadas.

3. Que la Ley N° 8634 "Ley Sistema de Banca para el Desarrollo", en su Artículo 1, dicta su creación como mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos.

4. Que en conversaciones con los productores agropecuarios se ha hecho de nuestro conocimiento que luego del paso del Huracán Otto y posteriormente Tormenta Nate, en menos de un año, su capacidad de pago ha disminuido por las pérdidas asociadas y por ende han incurrido en morosidad con los créditos por su actividad productiva.

*ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 127 2017*

*PERIODO 2016-2020 20 DE NOVIEMBRE 2017*

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda solicitar al Gobierno de Costa Rica:

a. Que se impulse con recursos de Banca para Desarrollo un crédito no reembolsable de hasta 5 millones de colones para cada uno de los productores agropecuarios de Costa Rica. Los productores utilizarán ese crédito con el fin único de poner al día sus operaciones crediticias con la banca nacional pública, es decir, Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, y Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

b. Además, que una vez que las operaciones crediticias de los productores agropecuarios esté al día, estas sean readecuadas a un plazo de 10 años con una tasa de interés igual a la tasa básica pasiva y basándose en las garantías reales con que cuenta cada productor, se debe aprobar adicionalmente una línea de crédito revolutiva a 5 años plazo con una tasa de interés de tasa básica pasiva y por un monto de hasta el 80% de la garantía real con que cuenta cada productor para capital de trabajo. En el trámite de renovación de deudas, no se debe tomar en cuenta el récord crediticio del productor.

2. Se acuerda comunicar este acuerdo a todos los Concejos Municipales del país con el fin de solicitar su apoyo al mismo.

Con este acuerdo lo que se busca es garantizarle al sector agropecuario costarricense un período de al menos 5 años para recuperarse de los severos daños ocasionados por los fenómenos naturales: Huracán Otto y Tormenta Nate.

**Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado. En firme.**

**SE ACUERDA BRINDAR UN VOTO DE APOYO A LO SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES EN EL OFICIO MB-SM-364-2017.**

**APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA POR UNANIMIDAD, DE LOS 5 MIEMBROS PRESENTES DEL CONCEJO. EN DEFINITIVO ESTE ACUERDO QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**5.- RESPUESTA AL OFICIO MO-CM-410-17-2016-2020 ENVIADO POR BRYAN ARIAS CORDERO DE AYA ENVIADO A KATTIA SALAS CASTRO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA.**

Indica que están gestionando el cambio de la tubería con la Unidad Técnica, con quienes hemos conversado e indicado que ya contamos con la tubería, solamente necesitamos la colaboración del back hoe y en el momento que lo tengan a bien podemos realizar el cambio de la misma.

**SE ACUERDA: SOLICITAR AL ING JAVIER UMAÑA DURÁN NOS INFORME LA FECHA EN QUE FECHA SE REALIZARÁ EL CAMBIO DE TUBERÍA, EN UN SECTOR DE LA TRINIDAD, CON LA AYUDA REQUERIDA AL AYA. ADEMAS SE INSTA A COORDINAR CON ÉL SEÑOR BRAYAN ARIAS PARA EL USO DEL BACK HOE, EN EL CAMBIO DE LA TUBERÍA ANTES MENCIONADA.**

**APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA POR UNANIMIDAD, DE LOS 5 MIEMBROS PRESENTES DEL CONCEJO. EN DEFINITIVO ESTE ACUERDO QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**6.- OFICIO AI-273-2017 ENVIADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA, FIRMADO POR LIC. VILLALOBOS HERNÁNDEZ AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.**

**Asunto:** Disfrute de vacaciones.

Con sustento en la aprobación concedida por el Señor Alcalde Municipal a.i. mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre del 2017, se les informa que el disfrute de las vacaciones previamente autorizos para mi persona por el Concejo Municipal para el día 17 noviembre del 2017, se traslada para ser disfrutado el 24 de noviembre del mismo año.

Lo anterior en cumplimiento de lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°109, celebrada el día 04-09-2017 en el sentido de que el programa de vacaciones del Auditor Interno aprobado por el Concejo Municipal debe ser disfrutado a cabalidad, salvo justificación razonable presentada a la Alcaldía Municipal y posteriormente al Concejo Municipal.

**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORDEN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE ENVIE COPIA DE ESTE OFICIO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.**

**7.- OFICIO AI-272-2017 FIRMADO POR EL LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

**Asunto:** Remisión Plan Anual de Trabajo 2018.

Para conocimiento del Concejo Municipal se remite el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2018 sobre el cual se realizan las siguientes observaciones:

1. El Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2018 se elabora en congruencia con:
   a. La norma 2.2.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público que corresponde a la Resolución de Contraloría General de la República N.º R-DC-119-2009 de las 13:00 horas de 16 de diciembre de 2009 Publicada en La Gaceta N.º 28 de 10 de febrero de 2010, la cual indica:

      *2.2.2 Plan de trabajo anual*

      *El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben formular un plan de trabajo anual basado en la planificación estratégica, que comprenda todas las actividades por realizar durante el período, se mantenga actualizado y se exprese en el presupuesto respectivo. El plan debe considerar la dotación de recursos de la auditoría interna y ser proporcionado y equilibrado frente a las condiciones imperantes en la institución y conforme a las regulaciones establecidas por los órganos competentes. Respecto de los servicios de auditoría, el plan debe detallar, al menos, el tipo de auditoría, la prioridad, los objetivos, la vinculación a los riesgos institucionales, el período de ejecución previsto, los recursos estimados y los indicadores de gestión asociados. Tales datos deben desglosarse, en lo que proceda, en cuanto a las demás actividades que contenga el plan, incluyendo, entre otras, los servicios preventivos, las labores de administración de la auditoría interna, seguimiento, aseguramiento de la calidad y otras labores propias de la auditoría interna.*

   b. Las "Disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno para la solicitud y asignación de recursos a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina", aprobado mediante acuerdo de la sesión ordinaria 03-2016 en el cual se establece en el punto 2.1 en relación con el ciclo de auditoría lo siguiente:

      *2.1. Se establece a partir de la emisión de estas disposiciones un Ciclo de Auditoría de 11.45 años, con una dotación de recursos humanos constituida por un Auditor Interno, un Profesional 1 de Auditoría y un Oficinista de Auditoría, con una ejecución estimada de 11 estudios de auditoría anuales, tal y como fue planteado en el escenario c), página 26, del oficio AI-248-2015 de*

*la Auditoría Interna que corresponde a la solicitud presupuestaria para el año 2016.*

2. El punto 1.5 de los lineamientos generales que deben observar las Auditorías Internas de las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República en la preparación de los planes de trabajo, la auditoría interna debe presentar su plan de trabajo a conocimiento (…) de la Contraloría General de la República a más tardar el 15 de noviembre de cada año, fecha que también ha sido utilizada como referencia para la presentación del Plan Anual de Trabajo por parte de las Auditorías Internas a su Jerarca.
3. Siendo que el proyecto de presupuesto ordinario para la Auditoría Interna en particular debe ser presentado por el Alcalde Municipal al Concejo Municipal a más tardar el 30 de agosto de cada año, ésta Auditoría cursó mediante oficio AI-174-2017 de fecha 19 de julio de 2017 el detalle de los recursos económicos estimados para cumplir con las responsabilidades a establecer en el Plan Anual de Trabajo 2018, cumpliendo así con lo establecido en los lineamientos para la formulación del Presupuesto Anual Operativo 2018 elaborado por la administración municipal, en donde se establece el cronograma de actividades que deberán desarrollarse en la elaboración de dicho presupuesto, en donde en su punto 7 se establece que entre el 17 y el 24 de julio de 2017, la auditoría Interna en la persona del Auditor Interno procederá al *"Envío de la propuesta de presupuesto global de egresos de la Auditoría a la Alcaldía con copia a la Comisión PAO – Presupuesto".*
4. Con oficio MO-A-0798-17-2016-2020 nos remite el oficio del Planificador Municipal MO-PLANIF-022-2017 con el cual se nos da a conocer la asignación presupuestaria de la Auditoría Interna para el año 2018, sobre lo cual se nos indica que de conformidad con el proyecto de presupuesto para el período 2018 en el detalle presupuestario para la Auditoría Interna se estableció un monto de ¢66.647.816.11 correspondiente a la partida de remuneraciones, según se detalla en la meta 02 de la Matriz Programática del Programa 1.

   De igual forma se nos indica que las únicas partidas que sufrieron modificaciones fueron las actividades de capacitación y textiles y vestuarios.
5. El proyecto de presupuesto de la Municipalidad de Orotina para el ejercicio económico 2018 es aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 112-2017 celebrada por el Concejo Municipal el día 12 de setiembre de 2017, en el cual en la página 36 del acta se establece que:

*"En cuanto al oficio AI-2017-2017, por manifestación de los funcionarios presentes que conforman la Comisión del 9 PAU, ratifican que los recursos de conceptos de Servicios, Materiales y Suministros, y Bienes Duraderos 10 correspondientes a la Auditoría están incorporados en el presupuesto de la Administración General, indican que se 11 ven reflejados en los folios 62-63, no así las plazas, esto lo ratificaría la señora alcaldesa en la sesión del día lunes 04 12 de setiembre 2017.*

*Una vez analizado el oficio AI-207-2017, se hace un recordatorio que en la sesión ordinaria N°14-2016 del 04 de julio 14 de 2016, en el artículo 5-10, se aprueba el informe elaborado y suscrito entre la Alcaldía y la auditoría sobre las 15 disposiciones institucionales para la asignación de recursos a ese departamento, y que el mismo estará bajo la 16 responsabilidad de la ADMINISTRACIÓN, y en el cual su persona estuvo de acuerdo".*

6. Se hace la observación en el sentido de que el plan anual de trabajo se elabora en función del Universo Auditable planteado por la Auditoría Interna de previo a la aprobación por parte del Concejo Municipal en el acta de la Sesión Ordinara N° 106 celebrada el 17 de agosto de los corrientes del Manual de Organización y Funcionamiento presentado por la Alcaldía Municipal a través de la Lic. Jennifer Chaves Cubillo, por cuanto no tiene noticia esta auditoría de que dicho Manual se encuentre en operación, momento a partir del cual evidentemente nuestro universo auditable necesariamente deberá ser modificado.

En razón de lo anterior se les remite el Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría para el año 2018, junto con los anexos que respaldan la distribución de recursos humanos, materiales y económicos para el cumplimiento de los servicios planteados, asimismo y de considerarlo pertinente el Honorable Concejo Municipal, se queda a la espera de convocatoria para exponer el plan anual de trabajo que se remite.

**SE ADJUNTA HERRAMIENTA ELABORACIÓN PLAN ANUAL DE TRABAJO 2018 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORDEN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TRASLADE A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE EMITA UN DICTAMEN PARA SER CONOCIDO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.**

**8.- OFICIO CTE-410-2017 DIRIGIDO AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA FIRMADO POR NANCY VILCHEZ OBANDO JEFE DE AREA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.**

Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Javier Francisco Cambronero Arguedas, presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto sustitutivo del proyecto: "ADICIÓNESE UN ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, N° 8220, DE 4 DE MARZO DE 2002", expediente No. 20089, el cual se adjunta.

**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORDEN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TRASLADE A LA COORDINACIÓN LEGAL, PARA QUE EN EL TERMINO DE OCHO DÍAS SE EMITA UNA RECOMENDACIÓN AL RESPECTO.**

**9.- OFICIO DR2-2017-251 FIRMADO POR RANDALL PICADO JIMÉNEZ DIRECTOR REGIONAL SEGUNDA, ALAJUELA, DIRIGIDO A KATTIA SALAS CASTRO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA.**

En atención a su oficio MO-CM-0342-17-2016-2020, en el cual el honorable Concejo Municipal de Orotina me solicita un informe sobre el Plan de Mejoras a la Subdelegación de Coyolar.

Al respecto les indico que al día de hoy no hay un plan específico porque no se cuenta con la totalidad de materiales para las obras requeridas (muchos materiales no se cuentan en las bodegas de Obras Civiles del Ministerio de Seguridad Pública); asimismo no se cuenta con mano de obra para realizar los trabajos, ya que es ilegal utilizar policías para tal fines.

Sin embargo, ya se han hecho reuniones con representantes de la comunidad para buscar alternativas de solución. Adjunto oficio Delta 35-190-2017, suscrito por el Subintendente Gilberth López Jiménez, Sub jefe de la Delegación Policial de Orotina, dirigido al Lic. Randall Marín Orozco, Alcalde a.i. de Orotina en que se solicita colaboración del Municipio en el Marco del Convenio Marco de Cooperación entre el Municipio y el Ministerio de Seguridad Pública, para la adquisición de materiales faltantes. No omito manifestar que los vecinos de Coyolar están dispuestos a colaborar con la mano de obra para los trabajos.

**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORDEN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TOME NOTA.**

**10.- OFICIO AL-CPJN -767-2017 FIRMADO POR LA LICDA. ANA JULIA ARAYA ALFARO JEFA DE ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II, ENVIADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA.**

La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia en su sesión ordinaria N. º 6 celebrada el día de hoy, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley: "**MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 18 Y 24 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, N° 9047**", Expediente Nº 19.916, que me permito adjuntar.

Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de **ocho días** hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: "*Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto*".

**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORDEN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TRASLADE A LA COORDINACIÓN LEGAL, PARA QUE EN EL TERMINO DE OCHO DÍAS SE EMITA UNA RECOMENDACIÓN AL RESPECTO.**

**11.- COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO DE RE- TRASLADO OFICIO MO-A-0995-17-2016-2020, DIRIGIDO A UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Buenas tardes, como complemento al oficio MO-A-0995-17-2016-2020, se le adjunta el correo electrónico por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Garabito y el Oficio UT/MO-318-2016 por parte del Ing. Javier Umaña Duran, Director de la Unidad Técnica. Por favor confirmar el recibido por este medio, muchas gracias.

**Y RESPUESTA A REMISIÓN UT/MO-318-2016 ENVIADO POR UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, DIRIGIDO A UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.**

**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORDEN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TOME NOTA.**

**12.- OFICIO A.D.I.-CEBADILLA 008-2017 FIRMADO POR EL LIC. EFRAÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ SECRETARIO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CEBADILLA.**

Reciban ustedes, un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Cebadilla de Orotina (A.D.I. – Cebadilla).

La presente es para solicitarles de la manera más atenta, se nos conceda audiencia para la próxima sesión del Consejo Municipal de Orotina, para exponerles una serie de problemas que existen en nuestra comunidad.

Esperando una respuesta a lo indicado, quedamos a la espera de que se nos indique el día y la hora, en que se concederá la audiencia solicitada.

Se suscribe de usted con mucho respeto.

**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORDEN Y**

**DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE**

**13.- RESPUESTA AL TRASLADO DE OFICIO MO-A-099517-2016-2020 ENVIADA POR MARGOT MONTERO JIMÉNEZ ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE**

**SE ACUERDA CONCEDER AUDIENCIA PARA EL DÍA LUNES 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 5.30 P.M.**

**APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA POR UNANIMIDAD, DE LOS 5 MIEMBROS PRESENTES DEL CONCEJO. EN DEFINITIVO ESTE ACUERDO QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**13.- CORREO ELECTRONICO ENVIADO POR TATIANA RUBIO LOPEZ, DESPACHO GERENCIA MEDICA CCSS.**

**ASUNTO: ATENCIÓN DE OFICIO MO-CM-0379-17-2016-2020**

Estimada Señora

Reciba un cordial saludo. Esta Gerencia por medio de la presente, hace acuse de recibido del oficio citado en el asunto, respecto de lo acordado por su representada en la Sesión Ordinaria N° 124 celebrada el 06 de noviembre, articulo 5-19 que dice que ***"se acuerda solicitar a la Gerencia Medica de la CCSS la información correspondiente al Área de Salud del Cantón de Orotina, por cuanto la información enviada corresponde al Area de Salud de la Fortuna San Carlos";*** en este sentido, me permito aclarar respetuosamente que en el oficio GM-S-31228-2017, se solicita a las instancias técnicas pertinentes la elaboración de varios estudios técnicos para determinar la viabilidad, dentro de los que destaca en el punto número dos, la atención de su requerimiento MO-CM-0341-17-2016-2020, entorno de la ampliación de horario de la Clínica de Orotina.

**SE ACUERDA INDICAR CON TODO RESPETO A LA GERENCIA MEDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL QUE ESTE CONCEJO QUEDA A LA ESPERA DEL INFORME DE LOS ESTUDIOS TECNICOS SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y RED DE SERVICIOS DE SALUD, SOBRE LOS PLANTEAMIENOS DE AMPLIACION DE HORARIOS PARA EL AREA DE SALUD DEL CANTÓN DE OROTINA SOLICITADO EN EL OFICIO GM-S-31228-2017.**

**14.- COPIA CORREO ELECTRONICO ENVIADO LISA FERNANDA SIBAJA. CONSEJO TRANSPORTE PÚBLICO.**

Se hace traslado del oficio remitido por la Municipalidad de Orotina, en relación con el oficio DIC-2017-1429, mediante el cual se solicita la revisión de los predios de líneas de buses en la zona de Orotina.

**SE ACUERDA:** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE REGULACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN LEY N° 9097 RESPETUOSAMENTE QUEDAMOS A LA ESPERA DE LA RESOLUCION DEL OFICIO DIC-2017-1429, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA REVISIÓN DE LOS PREDIOS DE LÍNEAS DE BUSES EN LA ZONA DE OROTINA.

**APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA POR UNANIMIDAD, DE LOS 5 MIEMBROS PRESENTES DEL CONCEJO. EN DEFINITIVO ESTE ACUERDO QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**15.- CORREO ELECTRONICO ENVIADO POR ING. ALEXIS MONTOYA SOSA. DIRECTOR REGIÓN PACÍFICO CENTRAL.**

Revisando los dos documentos adjuntos nuevamente le indico que bajo Administración de la Región Pacifico Central no se encuentra la RN 753, por tal razón no me puedo referir al tema.

**SE ACUERDE 1.- SOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN DEL AVANCE DEL PROYECTO DE REHABILITACION DE LA RUTA 757.**

**2.-** SOLICITAR AL ING. ALEXIS MONTOYA SOSA. DIRECTOR REGIÓN PACÍFICO CENTRAL. SE SIRVA INFORMAR A ESTE CONCEJO EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA RUTA 757, LA FECHA DE INICIO Y SI SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO PARA LA OBRA Y LA FECHA DEL INICIO DE LA MISMA.

**16.- OFICIO F- 1763-11-2017 FIRMADO POR JUAN ANTONIO VARGAS DIRECTOR EJECUTIVO DE FEDERACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES**

El próximo jueves 30 de noviembre a partir de las 8 am y hasta las 2 pm, en el auditorio de la Municipalidad de San José, realizaremos una actividad denominada **Desarrollo Ambiental y Políticas de Planificación Urbana**, con el propósito de analizar las formulaciones recientes en esta materia, incluyendo la Política Nacional de Planificación Urbana, la Matriz de Vulnerabilidad Hidrogeológica, Ley de Aguas y humedales, y otros temas ambientales vinculados.

**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORDEN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TOME NOTA.**

**17.-OFICIO MO-A-10165-17-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMENEZ, ALCALDESA MUNICIPAL**

**Asunto:** *Respuesta al oficio MO-CM-0178-16-2016-2020*

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria 28-2016, celebrada el día 29-08-2016, comunicado mediante el oficio MO-CM-0178-16-2016-2020, le remito el oficio MO-AT-028-017 elaborado por la Encargada de Patentes la señora Ileana Desanti Sánchez.

Orotina, 20 de Noviembre, 2017 Oficio MO-AT-028-017

MBA Margot Montero Jiménez

Asunto: RESPUESTA MO CM 403 17 2016-2020 ALCALDE SEGUIMIENTO OFICIO MO CM 0178 16 2016 2020

Sobre el punto Nº 7 que se solicita la investigar si los servicios sanitarios parte de un centro comercial deben permanecer en forma gratuita abierto al público. Sobre el particular importante en primera instancia detallar que nos referiremos a las terminales de buses que explotan una concesión de transporte público. Teniendo en consideración el Dictamen C-345-2007, del 27 de setiembre de 2007, importante indicar lo siguiente: La Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, Ley No. 3503 del 10 de mayo de 1965, contiene las disposiciones básicas para la prestación del servicio público de transporte colectivo de personas. Revisado dicho texto, no encontramos norma alguna que obligue a los operadores de las concesiones a que, en sus terminales, se provean servicios sanitarios de modo gratuito a los usuarios (ver, artículos 16 y 17). En lo que atañe a la Ley General de Salud (Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973), encontramos la siguiente mención de las terminales de buses:

**"ARTICULO 301.-** Se entiende por establecimiento industrial, para los efectos de la presente ley y su reglamentación, todo lugar descubierto o cubierto destinado a la transformación, manipulación o utilización de productos naturales, o a la elaboración, manipulación, transformación o utilización de productos artificiales mediante tratamiento físico, químico o biológico, manualmente o por medio de máquinas o instrumentos. Quedan incluidos en tal consideración para los mismos efectos antes aludidos, los sitios destinados a recibir o almacenar

los artefactos, instrumentos o utensilios, materiales y materias primas que se emplearán en las tareas o faenas y todos los anexos de la fábrica o taller. Igualmente se considerarán como tales las estaciones y terminales de transporte.” Oportuno indicar que, en el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos Sanitarios de Funcionamiento del Ministerio de Salud (Decreto Ejecutivo N° 33240-S de 30 de junio del 2006), se determina que las terminales de buses deben contar con un permiso sanitario de este tipo, siendo clasificada tal actividad como de riesgo sanitario y ambiental “B”, que comprende: “Establecimientos o actividades de riesgo moderado: aquellas actividades o establecimientos que por sus características representan un peligro potencial moderado para la salud de las personas o el ambiente; ya sea por su naturaleza, materias primas, productos intermedios o finales, almacenamiento, maquinaria, equipos y sistemas empleados en sus faenas, así como por sus procesos, desechos o número de trabajadores, de animales o por áreas de extensión o cobertura.”

En punto a los requisitos constructivos de las terminales que aquí se analizan, es importante citar el Reglamento de Construcciones, emitido por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Vivienda y Urbanismo (de fecha 10 de noviembre de 1982). Así, es dable recordar la finalidad que persigue dicho acto administrativo: “Artículo I.1. —Objeto, del Reglamento. El presente Reglamento tiene por objeto fijar las normas para la planificación, diseño y construcción de edificios, calles, campos deportivos, instalaciones industriales y de maquinaria y cualesquiera otras obras, en lo relativo a la arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica e ingeniería sanitaria, con el objeto de fomentar asegurar y proteger en la mejor forma la salud, economía, comodidad y bienestar común, mediante requisitos que garanticen en los edificios y en otras obras su solidez, estabilidad, seguridad, salubridad, iluminación y ventilación adecuadas, sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos. En particular este Reglamento fija: — Los conceptos básicos y requisitos mínimos en la planificación de las obras citadas. — Los conceptos básicos y requisitos mínimos en el diseño eléctrico, mecánico y sanitario. — Las normas de calidad que deben aplicarse a los materiales.

— Las normas fundamentales de construcción a que deben ceñirse todas las obras civiles. — Las normas de construcción de las obras provisionales, que se requieren durante el proceso. — Las normas para las obras de reparación, alteración y demolición.”

**“CAPITULO XVII EDIFICIOS Y LOTES PARA ESTACIONAMIENTO Artículo XVII.l.** —Definición Para los efectos de este Reglamento se entenderá como estacionamiento, ya sea en edificios o lotes, aquellos lugares públicos o privados, destinados a guardas vehículos incluyendo terminales de buses y garajes para taxis. Se excluyen los garajes privados de las viviendas. **Artículo XVII. 2. — (…) Artículo XVII.17.---Servicios sanitarios**.

Los estacionamientos públicos tendrán servicios sanitarios, precedidos por un vestíbulo, independientes para hombres y mujeres, a razón de: un mingitorio, un inodoro y un lavabo respectivamente.

Ahora bine, entender por un tema de salud la necesidad de disponer gratuitamente servicios sanitarios en una terminal de buses podría tenerse como duda razonable en éste momento de análisis, por lo que es importante transcribir lo que al respecto ha indicado la Sala Constitucional y cito: En cuanto al cobro por el uso de los servicios sanitarios, tanto en el Mercado Central de Ciudad Quesada como en otros lugares públicos, la Ley General de Salud, en los numerales 287, 322, 325 establece que los dueños de establecimientos públicos deben garantizar a las personas, condiciones sanitarias adecuadas y un sistema de disposición de excretas y de aguas negras y servidas aprobadas por el Ministerio de Salud. El Reglamento Sanitario de Construcciones establece el número de servicios sanitarios que deben existir en los inmuebles, dependiendo del tamaño de las construcciones. Este tribunal considera que el establecimiento de baterías de servicios sanitarios para hombres y mujeres en los lugares públicos, constituye una obligación del dueño del inmueble y por lo tanto la no existencia de los mismos contraviene las normas jurídicas referentes a la materia. En cuanto al cobro que se realiza a los usuarios por el uso de los servicios sanitarios, este tribunal considera que dicho cobro constituye una tasa razonable, con el fin de obtener recursos y poder dar mantenimiento a los servicios sanitarios de manera que estos se mantengan en condiciones sanitarias aceptables.” (Sala Constitucional, Resolución 2380-1999 de las quince horas con cuarenta y dos minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve.) Se puede entonces entender del análisis lo siguiente:

NO existe disposición jurídica que, de manera específica, haga concluir que es consustancial a los operadores de una terminal de buses disponer, de forma gratuita, de los servicios sanitarios que se deben construir en este tipo de establecimientos. Y, si bien es cierto, la Sala Constitucional ha sido enfrentada al tema de la posible violación de un derecho fundamental, se ha pronunciado

mayoritariamente en el sentido de que es un asunto de mera legalidad. Pero, como advertíamos al principio, no hay norma que establezca, per se, la gratuidad por el uso del servicio sanitario. En la sentencia destacada líneas atrás en que sí se emite un criterio claramente relacionado con el cobro por el uso de los servicios sanitarios, tal disminución patrimonial en perjuicio del usuario no se estima desproporcionada o irrazonable, atendiendo a que el producto se va a utilizar para el adecuado mantenimiento de esos servicios sanitarios. En el caso de HRC estamos ante una instalación privada (construida con el aporte de los propios concesionarios), es claro que al no existir disposición alguna que disponga la limitación en cuanto a la utilización gratuita del servicio sanitario construido, mal haríamos en prescribir tal uso, lo cual, además, incidiría en derechos fundamentales de los propios concesionarios (derecho a la propiedad –artículo 45 de la Constitución Política y de libertad de comercio –artículo 46 de la Constitución Política-).

Una consideración adicional nos parece oportuna, derivada de la sentencia de la Sala Constitucional N° 2380-1999. La finalidad del cobro por la utilización del servicio sanitario va directamente relacionada con el tema de mantener y preservar en condiciones higiénicas óptimas las citadas instalaciones. De donde el usuario, que cancela la tarifa fijada por los operadores de la terminal, deriva un derecho (artículo 46 Constitucional) a que el servicio recibido efectivamente cumpla con esa característica. De suerte tal que, en caso de que no se preserven esas condiciones higiénicas, el usuario bien podría denunciar el incumplimiento ante el órgano público pertinente (Comisión Nacional del Consumidor, artículos 43, 47 y 53 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 7472 del 20 de diciembre de 1994) y, de esa manera, obtener la efectiva tutela de su derecho lesionado.

**SE CONCLUYE ENTONCES:**

1. No existe disposición alguna en el Ordenamiento Jurídico aplicable a las terminales de buses que imponga el uso gratuito de los servicios sanitarios que en ellos se ubiquen.

2. En tratándose de edificaciones privadas donde operen terminales de buses, no existe prohibición para que los operadores de la terminal cobren una tarifa por la utilización de los servicios sanitarios.

Dicha tarifa deberá ser razonable, de modo tal que no se utilice la fijación de la misma como un mecanismo que impida totalmente – por arbitraria- el uso de los servicios sanitarios. 4. El usuario del servicio sanitario sujeto a tarifa, en las terminales de buses, tiene un derecho, como

consumidor, a que tales instalaciones se encuentren en condiciones higiénicas óptimas, dado que la finalidad del cobro precisamente se relaciona con la obligación que el concesionario u operador asume en asegurar ese estándar higiénico. 5. La tarifa por el uso del servicio sanitario en una terminal de buses tiene que ser independiente de la tarifa por el uso de las unidades de transporte, o sea, que sólo podría cobrarse en la medida en que se haga efectivo uso de esas instalaciones.

**SE ACUERDA:** SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE SIRVA INFORMAR SI EXISTE PATENTE COMERCIAL PARA LOS SERVICIOS SANITARIOS, DONDE SE EXPLOTA LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA TERMINAL DE BUSES H.R.C.

**APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA POR UNANIMIDAD, DE LOS 5 MIEMBROS PRESENTES DEL CONCEJO. EN DEFINITIVO ESTE ACUERDO QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

## 6-INFORME DE COMISIONES

SESION N°___5_____ FECHA____16/11/2017 _____

**COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD COMAD PERIODO 2016-2018**

**DICTAMEN**

DOCUMENTOS TRASLADADOS POR EL CONCEJO

**1.-OFICIO MO-CM-266-17-2016-2020**

Se toma nota.

**2.-OFICIO MO-CM-273-17-2016-2020**

Se toma nota.

**3.-OFICIO SCMO-KSC-054-2017**

Se le solicita a la Administración coordinar con el Ministerio de Salud para continuar con la Valoración del Cumplimiento con la **Ley 7600** en el Comercio.

**4.- OFICIO SCMO-KSC-061-2017**

En relación al **punto 2** del oficio de los vecinos de la plaza, esta Comisión solicita a la Administración que nos informe si en el Proyecto de Interconexión se encuentra lo solicitado por los vecinos de la Plaza en cuanto al acceso para personas con discapacidad en las aceras esquineras.

Así como los siguientes puntos:

1. Edificio de Gustavo Cordero diagonal a Ferjuca.

2. Esquina antigua Casa del Azulejo.

**5.- OFICIO SCMO-KSC-062-2017**

Se leyó el acuerdo del Concejo Municipal, y el oficio MO-DAFI-45-2017, para información de la Comisión sobre el presupuesto trasladado a la CONAPDIS en el año 2017.

**OBSERVACIONES**

Se ratifica que en el mes de diciembre la Reunión de la COMAD para planificar el calendario del 2018 se llevará a cabo el 13 de diciembre 2017.

**UNA VEZ CONOCIDO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN SE ACUERDA:**

1.-Se le solicita a la Administración coordinar con el Ministerio de Salud para continuar con la Valoración del Cumplimiento con la **Ley 7600** en el Comercio.

**ASUNTO** vecinos de la plaza, Se solicita a la Administración que nos informe si en el Proyecto de Interconexión se encuentra lo solicitado por los vecinos de la Plaza en cuanto al acceso para personas con discapacidad en las aceras esquineras.

Así como los siguientes puntos:

1. Edificio de Gustavo Cordero diagonal a Ferjuca.

2. Esquina antigua Casa del Azulejo.

2.-Se acuerda que en el mes de diciembre la Reunión de la COMAD para planificar el calendario del 2018 se llevará a cabo el 13 de diciembre 2017. A las 2.00 p.m.

**APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA POR UNANIMIDAD, DE LOS 5 MIEMBROS PRESENTES DEL CONCEJO. EN DEFINITIVO ESTE ACUERDO QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

## 8-INFORME DE LA ALCALDIA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

**NO HUBO**

## 8-INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y LA ALCALDIA

**1.-LA REGIDORA ELIZONDO** solicita acuerdo en el sentido de aprobar LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Nº Ley 9047, solicitada en resolución 22-MO-PAT-ID-C.L-2017 a nombre de DUARTE HERNÁNDEZ LUIS cédula: 2-556-395 Dirección: *COYOLAR, 225 OESTE DE LA SEGUNDA ENTRADA A*

*MOLLEJONES* realizar la actividad de EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, "*RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA"* Nombre del Negocio:"ONDE TACHO "Dueño del inmueble: DUARTE HERNÁNDEZ LUIS cédula 2-556-395 con FOLIO REAL 2-335411-001.

**APROBADO UNANIME EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGUERO, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLES SALAS Y GUERRERO ÁLVAREZ ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 9.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las dieciocho horas con veinte cinco minutos la señora Presidenta, da por concluida la sesión.

SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ KATTIA SALAS CASTRO

**PRESIDENTA** **SECRETARIA**